

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331****ACTA N°. - 331**

JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331****ACTA N°. - 331**

**JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA**

HORA	: Siendo las 08:21 A. M. inicia la Plenaria
FECHA	: Jueves 11 de septiembre de 2025
LUGAR	: Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTA:	H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. GUSTAVO DIAZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	H.C. ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
SECRETARIA GENERAL:	DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

LA PRESIDENTA: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.
Secretaria, por favor sírvase llamar a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 11 de septiembre 2025.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	()	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	()
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	()
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

**LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A
LISTA**

MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
MORALES CADENA YULVER
BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331****LA PRESIDENTA:** por favor secretaria leer el orden del día**LA SECRETARIA:** Procede a leer el orden del día.**JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. CONTINUACIÓN DE SOCIALIZACIÓN del proyecto de ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019."

Ponente: HC. GERZAHIN HURTADO

Citados:

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - Dr. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ – secretaria de hacienda.

6. Lectura de comunicaciones.

7. Proposiciones.

8. Varios.

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

LA PRESIDENTA: El acta 327 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: CONTINUACIÓN DE SOCIALIZACIÓN del proyecto de ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NO. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019."

Ponente: HC. GERZAHIN HURTADO

Citados:

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO - Dr. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ – secretaria de hacienda.

LA PRESIDENTA: Invitamos a la doctora María Eugenia Figueroa Vélez y al doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu para que nos acompañen en la mesa principal y expongan el presente proyecto de acuerdo.

Dra. MARIA EUGENIA FIGUEROA VELEZ – secretaria de hacienda.

Buenos días, honorables concejales. Quien nos ve a través de las redes el día de hoy corresponde el estudio del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo 89 del 18 de diciembre del 2010 y nueve. Importante tener en cuenta cuál es el objetivo de este proyecto. De acuerdo que dice así El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto efectuar modificaciones que resulten necesario la asignación presupuestal destinada al Fondo Municipal de Becas Fondo Destacados.

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CONCEJO DE PALMIRA
ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

1.OBJETIVO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto efectuar las modificaciones que resulten necesarias a la asignación presupuestal destinada al Fondo Municipal de Becas "Fondo Destacados"

Este proyecto se enmarca en la necesidad de reorientar los recursos destinados por la Administración Municipal en las estrategias existentes que garanticen mayor aprovechamiento del beneficio y optimizando la inversión pública educativa en Palmira.

La autorización de estas modificaciones presupuestales se propone como una herramienta de gestión que permita mayor flexibilidad administrativa, sin perder de vista los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de los recursos públicos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

Este proyecto se enmarca en la necesidad de reorientar los recursos destinados por la administración municipal en las estrategias existentes que garanticen mayor aprovechamiento del beneficio y optimizando la inversión pública educativa en Palmira. La autorización de esas modificaciones presupuestales se propone como una herramienta de gestión que permite mayor flexibilidad administrativa, sin perder de vista los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia en el manejo de los recursos, teniendo en cuenta el objetivo de ese proyecto. Y una vez habiendo consultado también al 31 de julio, que más adelante presentaremos los recursos que en ese momento se encuentran en el Icetex, que es para este, para esta finalidad, pues la Administración ha tomado la decisión de que los recursos que se transfieren durante estos tres años se maximicen dentro del mismo sector educativo, pero no digamos alimentando el fondo y una plata que en ese momento no trajeron, generando así unos recursos, unos intereses, pero también pagando una, digamos, como un mantenimiento en sostenimiento de este, de este recurso, para lo cual es importante que miremos desde el año 20 hasta el 24 como ha sido la ejecución de este recurso a través de después de estos años.

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL
ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

ACUERDO 089 DE 2019			
AÑO	PPTO ICLD	2% ICLD	VALOR EJECUTADO
2020	172.404.928.668,00	3.448.098.573,36	1.241.036.996,00
2021	148.026.395.836,96	2.960.527.916,74	2.808.967.452,00
2022	158.874.665.783,00	3.177.493.315,66	3.132.908.130,31
2023	191.704.524.536,00	3.834.090.490,72	3.807.239.242,00
2024	261.746.603.215,48	5.234.932.064,31	4.955.655.565,00
TOTAL	932.757.118.039,44	18.655.142.360,79	15.945.807.385,31

Entonces, teniendo en cuenta que el acuerdo es dice que es el 2% de los ingresos corrientes de libre destinación, tenemos que para el año 2020 era el presupuesto era de 172.404.928.668. El 2% correspondía a 3.448.098.573

Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia

www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 CONCEJO DE PALMIRA

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331

y se ejecutó 1.241.036.996. Teniendo en cuenta, pues, que el 2020 fue cuando empezó la pandemia, pues por eso digamos que se ejecutó un menor valor en el 2021 los ingresos corrientes de libre designación fueron 148.026.395.836 y correspondía ejecutar 2.960.527.916 y se ejecutaron 2.808.947.452.

en el 2022 eran 158.874.665.783 y se hizo el 2%. Corresponde al 3.177.493.315 y se ejecutó 3.132.908.130. En el 2023 era 191.704.524.536 . El 2% 3.834.090.490 y su ejecución fue 3.807.239.242 en el 2024 el presupuesto era de 261.746.603.215 El el 2% de las 5.234.932.066 y se ejecutó 4.955.655.565 Total, pues de todos los año 932.757.118.039 el 2% era 18.655.142.360 y el valor ejecutado 15.945.807.

Cuando hablo del valor ejecutado, sí hubo traslado a algunas entidades universitarias, pero los recursos de cara al Icetex es por eso es porque de todos los recursos que hemos que trasladamos aún y que se ha pagado lo que ha correspondido, vemos que con el retorno del Icetex, el Estado, la cuenta del primero al 31 de julio, tenemos que había unas consignación de 13.430.978, teníamos uno rendimiento de 1.964.232.658 para un total de ingreso de 15.385.210.773, esto es al mes de julio.

Luego vemos la comisión que había que hay que cancelar por 514 millones de 801 005 570. Tenemos los pagos que se hicieron de dos dos, ellos cobraron 3.064.415.728. Por lo tanto, el saldo final que reposa en esta entidad son 11.871.859.949.25.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

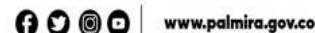
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL
ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

ESTADO DE CUENTA
DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025
FONDO DESTACADOS- MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891380007-3
CÓDIGO 122106

	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDO FINAL
INGRESOS			+	
CONSIGNACIONES	13,420,978,115.00	0.00	0.00	13,420,978,115.00
INTERESES DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	1,964,232,658.92	0.00	82,427,060.06	2,046,659,718.98
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	15,385,210,773.92	0.00	82,427,060.06	15,467,637,833.98
EGRESOS		+	-	
CON CARGO AL FONDO				
CONDONACIONES DE CARTERA	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES	514,280,156.70	0.00	0.00	514,280,156.70
SUBSIDIOS	3,064,415,728.00	17,868,000.00	786,000.00	3,081,497,728.00
OTROS EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
EGRESOS UTILIZACION DE RECURSOS				
ANTICIPO DE CONTRATOS	0.00	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS	3,578,695,884.70	17,868,000.00	786,000.00	3,595,777,884.70

	Saldo Inicial	Salidas	Entradas	Saldo Final
DISPONIBLE	11,806,514,889.22	17,868,000.00	83,213,060.06	11,871,859,949.28



He ahí, pues, donde toma la decisión, porque obviamente trasladar nuevamente este año otros 5 mil millones de pesos, donde ya va a acrecentar este saldo, sería ya como de ahí 6 mil millones de pesos, cuando su ejecución no es pues digamos en mayo, la misma cantidad en que se está trasladando a este fondo, con este que con este recurso que tenemos, se ha hecho la proyección y se cancela obviamente todo lo que a la fecha, porque hay que garantizar todo lo correspondiente a lo que en ese momento esa comprometió que todos los muchachos que vienen estudiando también la nueva convocatoria que se realizó, que ya me imagino que la Secretaría Educación, pues hablo sobre el tema, están garantizados con este recurso. Es por eso que la Administración trae la propuesta de la modificación del proyecto de acuerdo, el impacto fiscal, el impacto fiscal, el proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el artículo segundo del acuerdo, es el 81 del 18 de diciembre del 2009, dice la Ley 8 de enero del 2003, por cual se dictan normas orgánica de materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones. En su artículo 7.^º establece que el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo debe ser explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. El proyecto de acuerdo. La referencia para el enlace no presenta impacto fiscal, teniendo en cuenta que los recursos se encuentran apurados en el presupuesto y en lo pertinente a la vigencia. 2026-2027. Las partidas se tendrán en cuenta en el poe de esta respectivas anualidades. El proyecto presenta consistencia con la proyección de marco Fiscal de Mediano plazo, conforme a lo establecido en el artículo

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

7.º de la Ley 89 2003. María Consuelo Machado Subsecretaría Financiera

IMPACTO FISCALAlcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA FINANCIERA

OFICIO

Palmira, 01/ Septiembre /2025

TRD - 142.1.14.01.00000002.1421.2025000279

Doctora:
CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente
Concejo Municipal de Palmira



ASUNTO: Impacto Fiscal Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019"

Cordial Saludo.

La Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 7º, establece que el impacto fiscal de todo proyecto de acuerdo debe ser explícito y compatible con el marco fiscal de mediano plazo.

EL proyecto de acuerdo de la referencia para la vigencia fiscal 2025 no presenta impacto, teniendo en cuenta que los recursos se encuentran aforados en el presupuesto, y en lo pertinente a las vigencias 2026 y 2027 las partidas se tendrán en cuenta el PDAI de estas respectivas anualidades.

El proyecto presenta consistencia con las proyecciones del Marco Fiscal Mediano Plazo, conforme lo establece el artículo 7º de la Ley 819 de 2003.

Atentamente,

Jef. Secretaría Financiera
MARÍA CONSUELO MACHADO GRANADA
Subsecretaria Financiera

Para que el jurídico tiene el uso de la palabra. El doctor Jorge Eliécer Corral Aramburu.

Dr. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO

Presidente mi buenos días, Saludo muy especial a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy, al público en general y corresponder a Secretaria, El municipio y dar viabilidad jurídica al proyecto, acuerdo por el cual se modifica el artículo segundo. El Acuerdo 89 del 18 de diciembre del 2019, en ese orden y mientras vemos la exposición de la siguiente manera Descripción del proyecto Acuerdo El presente acuerdo tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira modifique el artículo segundo, el Acuerdo 89 del 18 diciembre 2019, por medio del cual se confieren facultades pro témpore.

El alcalde municipal de Palmira y se modifica el Acuerdo 068 del 30 de enero del 2010, en los siguientes términos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

facultades pro tempore al Alcalde municipal de Palmira y se modifica el Acuerdo 068 del 30 de enero de 2019", en los siguientes términos:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL A DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 089 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

AÑO	VALOR Y/O PORCENTAJE DE LOS ILC
2025	\$500.000.000
2026	\$500.000.000
2027	\$500.000.000
2028	2%

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en el Decreto 202 del 05 de mayo de 2017 y las dispuestas en el Decreto 040 del 05 de marzo de 2019 conservarán sus efectos y plena validez.

III. MARCO NORMATIVO

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal a) numeral 1, menciona como función del Alcalde, presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política que en su numeral 5 señala que es atribución del Alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad.

Así mismo, tenemos el artículo 1º del artículo 313 de la Constitución Política, el cual determina que corresponde a los concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, frente a lo cual el artículo 67 de la norma magna establece que las entidades territoriales participará en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos, con fundamento en los postulados de la descentralización a que alude la Constitución Política, como también lo indica en su artículo 45 que el Estado y la sociedad deben garantizar la

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

A su turno, la Ley 1012 de 2006, la cual modificó el artículo 111 de la Ley 30 de 1992, determina que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia de las instituciones de educación superior a las personas de escasos recursos económicos, la nación, **las entidades territoriales y las propias instituciones de educación establecerán una política general de ayudas y créditos para los estudiantes**, lo cual se puede concatenar con lo previsto en el artículo 366 de la Constitución Política que establece que es objeto fundamental del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de educación.

Igualmente establece la ley antes mencionada que **los departamentos y municipios pueden crear o constituir con sus recursos propios, fondos destinados a créditos universitarios educativos**.

De lo anterior, se desprendió la creación y se reglamentación del fondo mediante el Decreto No. 202 del 05 de mayo de 2017, dando cumplimiento al Acuerdo No. 028 del 06 de marzo de 2017 el Acuerdo No. 068 del 30 de enero de 2019, el Decreto No. 040 del 05 de marzo de 2019 y el Acuerdo No. 089 del 18 de diciembre de 2019 "*por medio del cual se confieren facultades pro tempore al Alcalde municipal de Palmira y se modifica el Acuerdo 068 del 30 de enero de 2019*", este último que se pretende modificar.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira tiene en este caso en concreto, la iniciativa para presentar el proyecto de Acuerdo para modificar el Acuerdo No. 089 del 18 de diciembre de 2019, en cuanto al porcentaje establecido en el numeral A del Artículo 2 y así poder garantizar que los montos disponibles con que se ejecuta sean usados de la manera más óptima para mejorar la eficiencia de este y garantizar que los recursos lleguen a los estudiantes realmente los aprovechan.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

La iniciativa va dirigida modificar el Acuerdo No. 089 del 18 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se confieren facultades pro tempore al Alcalde municipal de Palmira y se modifica el Acuerdo 068 del 30 de enero de 2019*". De allí, que se considere fundamental garantizar las condiciones que favorezcan la permanencia y culminación de los estudios de los estudiantes favorecidos. Toda vez, que el ajuste propuesto asegurara que los recursos se orienten en las estrategias maximizando, optimizando y generando un aprovechamiento del mismo de manera estratégica y responsable.

Lo anterior, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal "Palmira Ejemplar, Palmira Para Todos 2024 – 2027", a través del cual se estableció el programa "Palmira con Calidad Académica Integral (PROCAI)", dentro del cual se ejecuta la estrategia E067, denominada "entregar apoyos educativos

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	 CONCEJO DE PALMIRA

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331

no reembolsables a jóvenes destacados en el ámbito académico, deportivo y cultural, de bajos recursos económicos y egresados de instituciones educativas del municipio de Palmira, para fomentar el acceso y la permanencia en programas académicos de educación superior en los niveles técnico, tecnológico y profesional";

Con este proyecto se busca (I) Financiar a los Jóvenes Graduados de Estratos 1, 2 Y 3 de Palmira su Proceso de Educación Superior y (II) Suministrar Apoyo Financiero para el Proceso de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), figurando como el mecanismo mediante el cual se ejecuta presupuestalmente todo lo relacionado al «FONDO DESTACADOS».

Por ello, luego de revisar la normatividad y los argumentos de la Administración Municipal, se aduce, que el presente Proyecto de Acuerdo tiene consistencia Jurídico-legal y que de su título se deduce conexidad de causa, de temática, de resultado y lo contenido en el texto se ajusta (i) a las normas Constitucionales y Legales (ii) El contenido del Proyecto de Acuerdo y exposición de motivos, guardan fidedigna y estricta unidad de materia en su texto y desde luego con el título del mismo.

V. CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, esta Secretaría Jurídica no encuentra objeción alguna a la viabilidad jurídica del presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo No. 089 del 18 de diciembre de 2019"por medio del cual se confieren facultades pro tempore al Alcalde municipal de Palmira y se modifica el Acuerdo 068 del 30 de enero de 2019".

Lo indicado en la medida que, la iniciativa se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, conforme a lo previsto en los artículos 315 (numeral 5º) y 345 de la Constitución Política; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1012 de 2006, respaldan la competencia del Concejo Municipal para conocer y aprobar este tipo de iniciativas, presentadas por el Alcalde Municipal en ejercicio de su iniciativa normativa.

Es menester manifestar que el presente concepto de viabilidad se imparte, en el sentido de ceñirse estrictamente al pronunciamiento normativo y jurisprudencial, por lo tanto, el contenido técnico y cifras o valores establecidos en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo es competencia y responsabilidad de la dependencia de origen, en este caso, la Secretaría de Educación.

En consecuencia. Esta dependencia emite concepto jurídico favorable para que el proyecto continúe su trámite ante el Honorable Concejo de Palmira. Eso es todo, señora Presidente.

LA PRESIDENTA: ¿Algún concejal va a hacer uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

LA PRESIDENTA: Comunicaciones.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

LA PRESIDENTA: ¿hay proposiciones?

LA SECRETARIA : Si presidenta

LA PRESIDENTA: sírvase señora secretaria leerla.

LA SECRETARIA: Señores Mesa Directiva Concejo Municipal de Palmira. Referencia. Solicitud de vinculación del Concejo Municipal a la conmemoración de los 30 años de la Fundación Espiga Madura.

Respetados señores, reciban un cordial saludo. Me permito elevar ante ustedes la presente solicitud con el fin de que el Concejo Municipal de Palmira, en representación de la ciudadanía, se vincule oficialmente a la conmemoración de los 30 años de la Fundación Espiga, Madura, institución sin ánimo de lucro que ha desarrollado durante tres décadas una invaluable labor social en beneficio de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad de nuestro municipio.

El evento conmemorativo se llevará a cabo el día 12 septiembre del 25 a las seis y 30 pm en el Teatro Matterhorn, espacio en el cual se reconocerá la trayectoria de esa fundación y se resaltara su aporte al bienestar, la dignidad y la inclusión de una población que merece especial atención y acompañamiento. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que el Concejo Municipal primero se vincule de manera institucional a esa conmemoración, participando en el acto protocolario, manifestando su respaldo a la labor social de la Fundación Espiga Madura.

Segundo, expida una nota de reconocimiento o mención oficial que pueda ser entregada a la Fundación en el marco del evento, como testimonio del aprecio y gratitud de la Corporación hacia sus 30 años de servicio a Palmira. Estoy seguro de que la participación del Concejo Municipal será un gesto de apoyo significativo en concordancia con el compromiso de esta corporación con el fortalecimiento del tejido social y el respeto y el respeto por nuestros adultos mayores.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a una respuesta favorable. Cordialmente, concejal Edwin Marín y Luz Ángela Vázquez. Leida la proposición Presidenta.

LA PRESIDENTA: No, no tiene que someterse a un reconocimiento. Desde Calle 30 Cara 29 Esquina CAMP. Segundo Piso Tels.: 2709544-2709551 Palmira (Valle del Cauca), Colombia
www.concejopalmira.gov.co e-mail: concejopalmira@palmira.gov.co

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

la Mesa Directiva aceptamos la proposición de brindar un reconocimiento a la Fundación Espiga Madura por sus 30 años. En relación a la proposición establecida por el honorable concejal Edwin Fabián Marín y el honorable concejal Luz Ángela Vázquez Peralta.

LA PRESIDENTA: ¿otra proposición?

LA SECRETARIA : No hay Presidente

LA PRESIDENTA: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

LA PRESIDENTA ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

LA PRESIDENTA: Siendo las 08:48 A.M., se levanta la sesión del día hoy y se cita para mañana a las 9:00 A. M.

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

CATALINA ISAZA VALENCIA
Presidente

GUSTAVO DIAZ GOMEZ
Primera Vicepresidente

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 15 de 15
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 331**

ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA
Segundo Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo